

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima,

01 JUN. 2017

**VISTO:**

El expediente N° 17-010264-001, sobre la conformación del Comité para la implementación de recomendaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso a) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médico de Apoyo, establece que es función del Director Médico el “planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos”;

Que, el literal a) del numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, establece que es función de la Dirección General “... organizar y dirigir el funcionamiento del INSN-SB para el logro de sus objetivos institucionales, en el marco de la política y normas establecidas”;

Que, mediante el expediente de visto, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, señala que a efectos de realizar el seguimiento, monitoreo y control de las recomendaciones realizadas en el Acta de Cierre de Visita Inspectiva (SPRPEG) por parte de la Gerencia Macro Regional Centro Medio del Seguro Integral de Salud - SIS, resulta necesario la conformación de un Comité, el mismo que deberá de estar conformado por los Responsables del Equipo de Contabilidad y Finanzas, Seguro Públicos y Privados, Logística, Servicio de Farmacia y de la Alta Dirección;

Que, mediante el Memorando Circular N° 078-2017-DG-INSN-SB, la Directora General solicitó realizar las acciones administrativas de sus competencias, a fin de implementar las siguientes recomendaciones: Reponer el 100% el consumo de medicamentos e insumos y material médico, otorgados a pacientes SIS; Sustentar el motivo por el cual se realizó el pago por horas complementarias a 3 profesionales que no se encontraban incluidos en el plan aprobado; Deberán de emitir las órdenes de servicio oportunamente, es decir, antes de la prestación de servicios; siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestal y en la contratación deberán solicitar el SERUMS como requisito para los profesionales de la salud; Asignar correctamente la contratación de



servicios de terceros; y Deberá de presentar el Informe del Movimiento Económico (IME) debidamente conciliado con el Informe del Consumo Integrado (ICI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 405-2017/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2017, se encarga a partir del 29 de mayo y en tanto dure la ausencia del Titular las funciones de Director General al MC CARLOS MELCHOR ALVAREZ MURILLO, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, con la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS, y Resolución Ministerial N° 405-2017/MINSA,;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conformer el Comité que tendrá a su cargo el seguimiento, monitoreo y control de las recomendaciones efectuadas por la Gerencia Macro Regional Centro Medio del Seguro Integral de Salud – SIS, para la implementación de las recomendaciones del Acta de Cierre de Visita Inspectiva de fecha 23 de mayo de 2017, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

- Representante de la Dirección General

**MIEMBROS:**

- Representante de la Dirección Ejecutiva de Administración
- Representante de la Dirección Ejecutiva de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento
- Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité designado deberá elaborar informes semanales sobre el avance de la implementación de las recomendaciones señaladas en el Acta de Cierre de Visita Inspectiva de fecha 23 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Los órganos correspondientes deberán designar a sus representantes ante dicha Comisión en el día de notificados la presente resolución.

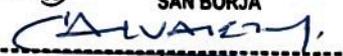
**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

EZTG/RRD/karem

Distribución

- ( ) DG
- ( ) DA
- ( ) UA
- ( ) UAIE
- ( ) UTI
- ( ) UAJ
- ( ) Integrantes del Comité
- ( ) Archivo

insn INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
  
Dr. Carlos Álvarez Murillo  
Director General(e)